

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO N° 003
(28 de marzo del 2023)

Por el cual se derogan unos Acuerdos de la Consiliatura

LA HONORABLE CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en los numerales 4 y 21 del Artículo 22 de los Estatutos ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que bajo la denominación de autorizar "... un servicio de *Monitoría para el Consultorio Jurídico de la Universidad*", la honorable Consiliatura expidió los Acuerdos 13 de 1991 y 04 de 1993, que modificó el anterior, y mediante los cuales se establecieron unos estímulos de carácter económico para los egresados que presten el servicio de Monitoría en el Consultorio Jurídico de la Universidad, consistentes en la exoneración de pagos de derechos de matrícula en cursos de actualización que se adelantaban en las entonces Facultades de Derecho o de Educación Continuada durante el tiempo de prestación de ese servicio, en los cursos de preparación de preparatorios y de los derechos de grado.

Que la mencionada exoneración de pagos opera únicamente para los egresados de derecho que el Director del Consultorio Jurídico designe como Monitor Asistente de Docente, lo cual es inequitativo con los demás egresados del mismo plan de estudios.

Que actualmente los "cursos de preparación para preparatorios" no existen con esa denominación.

Que, de conformidad con el Reglamento Estudiantil vigente, Acuerdo 005 del 2020 del Consejo Académico, los cursos de actualización aplican para los egresados que después de los dos años subsiguientes a la terminación del plan de estudios no hayan presentado la opción de grado o no cumplan con los otros requisitos para graduarse. Estos cursos de actualización también son utilizados por los estudiantes de derecho como forma de prepararse antes de la presentación de algún examen preparatorio o porque después de varias oportunidades no han logrado pasar satisfactoriamente el examen preparatorio. En consecuencia, la mora en adelantar las actividades mencionadas o el uso de los cursos de actualización por los motivos expresados, resultan estimulados con exoneración económica para quienes realizaron la Monitoría, a pesar de la discriminación negativa para quienes no accedieron a ejercer dichas Monitorías.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



CONSILIATURA

ACUERDO N° 003
(28 de marzo del 2023)

Por el cual se derogan unos Acuerdos de la Consiliatura

Que la Monitoría en el Consultorio Jurídico de la Universidad es “*ad honorem*”, utilizable como cumplimiento de la opción de grado denominada genéricamente “*Judicatura*”, da lugar a exoneración del pago de los derechos de grado y; aunque puede sustituir a otras posibilidades de opción de grado como los Diplomados, los Seminarios Internacionales o las Especializaciones, que tienen costo para los egresados, o la Monografía que no tiene valor preestablecido; los egresados que no pudieron acceder a la Monitoría deben sufragar los costos, con lo cual se genera una desigualdad no fundada suficientemente.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar los Acuerdos 13 del 2 de abril de 1991 y 04 del 23 de febrero de 1993, ambos expedidos por esta honorable Consiliatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo será publicado en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO RAMÍREZ GASCA
Presidente de la Consiliatura




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario de la Consiliatura

